



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DEL MAULE. AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 JUN 2021

EXENTO N° 320 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° SE07-946 de 30 de abril de 2021, y Ord. N° SE07-1156 de 26 de mayo de 2021, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; la Providencia N° 311 de 16 de junio de 2021, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 135 de 5 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 55 de 13 de abril de 2021; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, que corresponde al Lote "a", ubicado en el sector de Colín de Limávida, comuna de Curepto, provincia de Talca, Región del Maule.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



**II.- Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna de Curepto, provincia de Talca, Región del Maule; con la inscripción, rol, superficie y deslindes que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

- Inmueble Fiscal rural que corresponde al Lote "a", ubicado en el sector de Colín de Limávida, comuna de Curepto, provincia de Talca, Región del Maule; inscrito a nombre del Fisco a fojas 426 N° 404 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Curepto; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 196-224; singularizado en el Plano N° 07103-8684-C.R., de una superficie de 10,60 ha (Diez coma sesenta hectáreas), agregado al final del Registro de Propiedad del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, bajo el N° 75, que deslinda según Plano citado y Minuta de Deslindes:

NORESTE : Ramiro Reyes, acceso y Ramiro Reyes.

SURESTE : Sucesión Félix González.

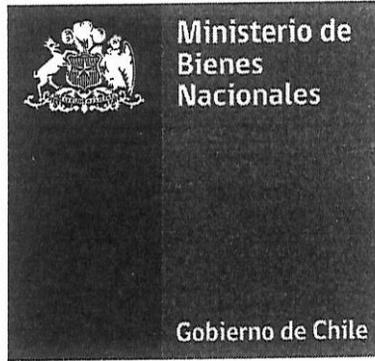
SUROESTE : Ramiro Reyes.

NOROESTE : Guillermo Garrido Herrera.

De acuerdo a sus títulos, la propiedad fiscal deslinda, al NORTE, con Ramiro Reyes, separado por cerco y camino de acceso; ESTE, con Sucesión Félix González, separado por cerco; SUR, con Ramiro Reyes, separado por cerco; y OESTE, con Guillermo Garrido Herrera, separado por cerco.

**III.- Apruébanse** las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR**  
**OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL MAULE**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**2021**



## ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO .....	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



## **BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

### **1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

### **2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

### **3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

### **4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa a computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.

- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

#### **5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles, el oferente podrá efectuar un máximo de dos ofertas subsidiarias, en cuyo caso deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo señalado en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes bases. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.
- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.



- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - Desistimiento de la oferta.

## **6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
  - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
  - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio **www.bienesnacionales.cl**, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

## 8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

## 9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá



practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.

d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.

b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.

d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

#### **11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.

b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:

i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

#### **12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.

- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

### **13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

### **14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas,



serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, **www.bienesnacionales.cl**.

e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales **www.bienesnacionales.cl**, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### **15) PLAZOS.**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

#### **16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.**

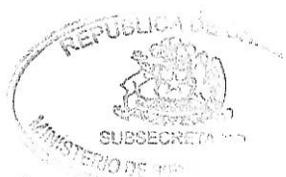
Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DEL MAULE

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Lote a, Sector de Colín de Limávida	Curepto	Maule	10,60 hás	2.785	278,5



**INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN**

I. Antecedentes del inmueble signado como Lote a, Sector Colín de Limávida, comuna de Curepto, provincia de Talca, región del Maule

- Plano N° 07103-8684-C.R.
- Minuta de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 26 de abril del 2021, señalando que el inmueble se encuentra amparado en mayor cabida.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 27 de abril del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 14 de abril del 2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 14 de abril del 2021, señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



Ministerio de Bienes Nacionales

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

### DE LOS BIENES DEL ESTADO



13

UBICACION

PLANO N° 07103 - 8684 - C.R.

CARLOS SOTO GUTIERREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DEL MAULE

REGION : VII DEL MAULE  
PROVINCIA : TALCA  
COMUNA : CUREPTO  
LUGAR : COLIN DE LIMAVIDA

Solicitante :

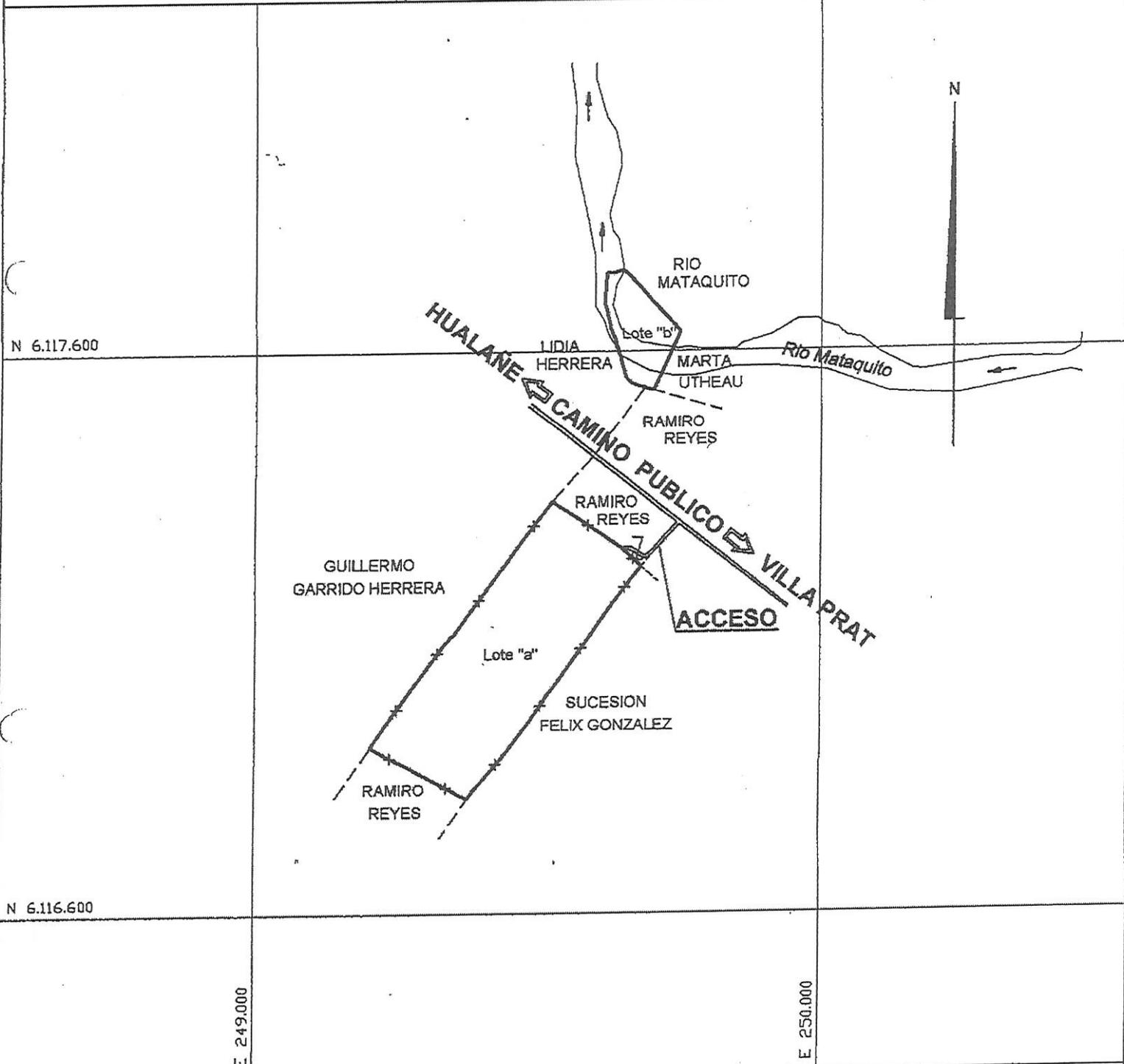
### FISCO

EJECUTOR

*Rocio Rojas Gonzalez*  
ROCIO ROJAS GONZALEZ  
Técnico Topógrafo

ROL :

D.L.N° 1.939 DE 1977



#### Croquis de Ubicacion



#### SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
Lote "a" 10,60 há	
Lote "b" 1,75 há	
<b>Total 12,35 há</b>	

OBSERVACIONES  
Lote "b" se encuentra afecto por crecidas del Rio Mataquito.

ESCALA : 1 : 10.000  
FECHA : ABRIL 2014

DIBUJO : ROCIO ROJAS GONZALEZ

ARCHIVO: 07103-8684-C.R.

REFERENCIA CARTOGRAFICA : U.T.M. HUSO : 19  
REFERENCIA GEODESICA : WGS-84  
VINCULACION : VC M.B.N. TLCA

9

Certifico: Que este documento es copia fiel del plano original agregado al final del  
Registro de PROPIEDAD del año 2018, bajo numero el  
75 CUREPTO, 19 ENE. 2021



JORGE ALLENDE GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES, COMERCIO  
Y MINAS  
CUREPTO



MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 072PP648352

SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DEL MAULE

MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA

PLANO : 07103-8684-C.R.

SUPERFICIE : 10,60 Hectáreas

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE	RAMIRO REYES, ACCESO Y RAMIRO REYES.
SURESTE	SUCESIÓN FÉLIX GONZÁLEZ.
SUROESTE	RAMIRO REYES.
NOROESTE	GUILLERMO GARRIDO HERRERA.

UBICACIÓN

REGION : DEL MAULE

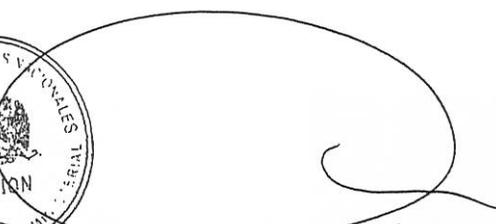
PROVINCIA : Talca

COMUNA : Curepto

LUGAR : Colín de Limávida, Lote A.

  
BERNARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA  
PROFESIONAL  
UNIDAD DE CATASTRO



  
ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES - REGIÓN DEL MAULE



**Notaria y Conservador De Bienes Raíces, Comercio Y Minas de Curepto**  
**Jorge Andres Allende Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de FISCO DE CHILE otorgado el 21 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria y Conservador De Bienes Raíces, Comercio Y Minas de Curepto  
Jorge Andres Allende Gonzalez.-  
Pedro Antonio Gonzalez 20, Curepto.-  
Curepto, 21 de Enero de 2021.-



123456791292  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456791292.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4776-123456791292.-



FS. 426

Nº 404

HERENCIA

GRAULINA DE LA ROSA  
DÍAZ HERRERA

A

FISCO DE CHILE.

Rep. 559  
Bol. 5/D

Mediante Ord. N° 5507-  
00762-2018 y de Conformi-  
dad Al Decreto Exento  
N° 191 del 25 de Julio del  
2018 del Ministerio de Bie-  
nes Nacionales, se decretó  
Afecto a calidad de BIEN  
Nacional de uso PÚBLICO  
El Intusne Fiscal deno.  
firmado como lote "b"  
Inscrito Al censo,  
conforme Al Plano N°  
07103-8684 C.Z, CUYA  
COPIA se ADESSO Al  
Final del Registro de  
Propiedad del Año 2018  
Bajo el N° 75 de este  
Conservador de Bienes  
Raíces. Curepto, C.  
de Acceso del Año  
2018.-

Curepto, 09 de Agosto del año 2013.- El FISCO DE CHILE, ha quedado dueño por sucesión por causa de muerte al fallecimiento de doña Graulina de la Rosa Díaz Herrera, de una propiedad rústica ubicada en el sector de Colín de Limávida de la Comuna de Curepto, de una superficie aproximada de 12,35 hectáreas, dividida en dos lotes, cuyos deslindes y superficies son: Lote "a" de una superficie aproximada de 10,60 hectáreas, que deslinda: NORTE, con Ramiro Reyes, separado por cerco y camino de acceso; ESTE, con sucesión Félix González, separado por cerco; SUR, con Ramiro Reyes, separado por cerco; y OESTE, con Guillermo Garrido Herrera, separado por cerco. Y Lote "b" de una superficie aproximada de 1,75 hectáreas que deslinda: NORTE, con Río Mataquito; ESTE, con Marta Utheau, separado por cerco; SUR y OESTE, con Lidia Herrera, separado por cerco.- Rol de avalúo número 196-40 de la Comuna de Curepto.- El título de dominio anterior se encuentra inscrito a fojas 120 N° 148 del Registro de Propiedad del año 1978.- La posesión efectiva a nombre de la causante se inscribió a fojas 425 número 403 del Registro de Propiedad del año 2013 de este Conservador de Bienes Raíces.-

Requirió esta inscripción y no firmó el abogado de Talca, don José Isidoro Villalobos García-Huidobro.  
Doy fe.

JORGE ALLENDE GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES, COMERCIO  
Y MINAS  
CUREPTO



Alejandro Lora Romero  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
CUREPTO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
CUREPTO, 19 FNE. 2021



Jorge Allende González  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES, COMERCIO  
Y MINAS  
CUREPTO

Pag: 2/7



Certificado N°  
123456791292  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE  
 CERTIFICO que la copia de  
 inscripción que antecede se encuentra  
 vigente a esta fecha Curepto  
 19 ENE. 2021



JORGE ALLENDE GONZALEZ  
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
 DE BIENES RAICES, COMERCIO  
 Y MINAS  
 CUREPTO

*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

El Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la Comuna de Curepto que suscribe, certifica que, revisados los registros de hipotecas y gravámenes desde treinta años a esta fecha, con respecto a una propiedad rústica ubicada en el sector de Limavida de la Comuna de Curepto, de una superficie de 12,35 hectáreas; inscrito y vigente a nombre de FISCO DE CHILE a fojas 426 número 404 del año 2013 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces de Curepto, No le afecta ninguna hipoteca ni gravamen.- Curepto, 19 de Enero del año 2021.-



JORGE ALLENDE GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES, COMERCIO  
Y MINAS  
CUREPTO

Certifico: Que, revisados de igual forma y por sus índices respectivos, los registros de interdicciones a mi cargo, durante igual período y respecto de la misma propiedad, no se han encontrado inscripciones de prohibiciones que le afecten.- Curepto, 19 de Enero del año 2021.-



JORGE ALLENDE GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES, COMERCIO  
Y MINAS  
CUREPTO

Certifico: Que, revisados de igual forma y por sus índices respectivos, los registros de interdicciones a mi cargo, durante igual período y respecto de la misma propiedad, no se han encontrado inscripciones de litigios que le afecten.- Curepto, 19 de Enero del año 2021.-



JORGE ALLENDE GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES, COMERCIO  
Y MINAS  
CUREPTO

Pag: 6/7



Certificado N°  
123456791292  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

TALCA, 26 ABR 2021

**CERTIFICADO**



**ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER**, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el inmueble fiscal cuya licitación pública se encuentra actualmente en trámite se ubica en:

- Sector Colín de Limavida, Lote "a" de una superficie de 10,60 hás., rol de avalúo asignado 196-224 de la comuna de Curepto, provincia de Talca, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 426, N° 404 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curpeto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-8684 C.R..

Dicho inmueble fiscal se encuentra inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco.

**EAGH/JPA/dps.**

TALCA, 27.04.2021

**CERTIFICADO**

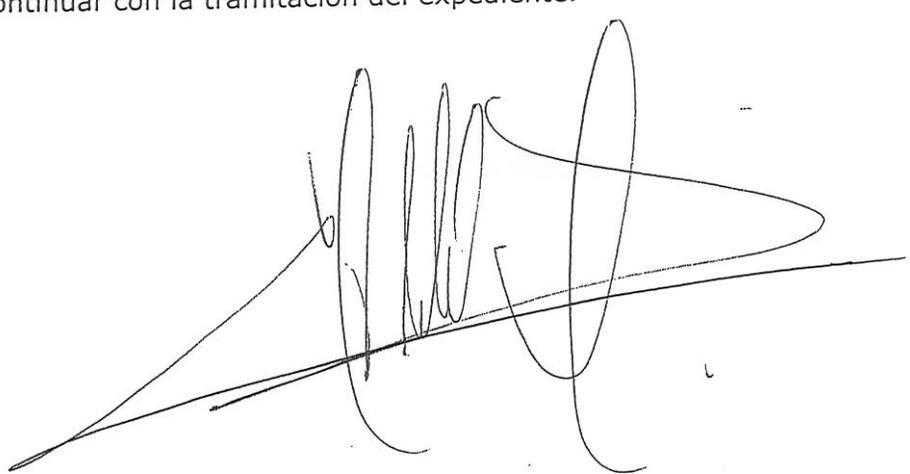
**CRISTÓBAL OSVALDO GONZÁLEZ ESCALONA**, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, Región del Maule, que suscribe **CERTIFICA:**

Que, con fecha 13 de abril del 2021, a las 17:30 horas, se llevó a efecto la Sesión Nro. 55, de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Maule, en la cual se fijó el valor comercial del siguiente inmueble fiscal:

Folio: 072PP648352. Ubicado en el sector de Colín de Limávida, Lote "a", comuna de Curepto, de una superficie de 10,6 hectáreas, singularizado en el plano Nro. 07103-8684-C.R., Rol 196-224, de la misma comuna, en la cual se determinó un valor comercial ascendente a 2.785 Unidades de Fomento.

Se extiende el presente certificado para cumplir con lo requerido del nivel central de este Ministerio y continuar con la tramitación del expediente.

**EAGH/CGE/dps.**



TALCA,

14 ABR 2021

CERTIFICADO



**ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER**, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite se ubica en:

- Sector Colín de Limavida, Lote "a" de una superficie de 10,60 hás., rol de avalúo asignado 196-224 de la comuna de Curepto, provincia de Talca, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 426, N° 404 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curpeto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-8684 C.R..

No se encuentran en zona fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

**EAGH/JPA/dps.**

TALCA,

14 ABR 2021

**CERTIFICADO**

**ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER**, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite se ubica en:

- Sector Colín de Limavida, Lote "a" de una superficie de 10,60 hás., rol de avalúo asignado 196-224 de la comuna de Curepto, provincia de Talca, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 426, N° 404 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curpeto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-8684 C.R..

No se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1939 de 1977.-

**EAGH/JPA/dps.**

**ANEXO 2.**

a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.

b. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal <\_\_\_\_\_>, ubicado en <\_\_\_\_\_>, comuna de <\_\_\_\_\_>, provincia de <\_\_\_\_\_>, Región de <\_\_\_\_\_>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



**ANEXO 3.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

<b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	

<b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F:</b>

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía ( <b>original</b> )		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es)**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA  
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCIÓN.-  
Div. de Bs. Nac.  
Dpto. Enj. de Bs.  
Seremi. Bs. Nac. Reg. del Maule.  
División de Catastro  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas  
Unidad de Decretos  
Archivo Oficina de Partes.-